

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2753205 / DOC 2545441 /

**DEJA SIN EFECTO SUSPENSIÓN
TRANSITORIA DE AUTORIZACIÓN
OTORGADA POR ESTA SUPERINTENDENCIA
AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE
PRODUCTOS ELÉCTRICOS LABORATORIOS
CERTIGAS-CERTELEC LTDA. PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33431/

SANTIAGO, 14 OCTUBRE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 25394, de fecha 28.08.2018, esta Superintendencia suspendió transitoriamente la autorización otorgada al Organismo de Certificación de productos eléctricos Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., para emitir certificados de Tipo/Aprobación/Seguimiento e Informes de Rechazo del producto eléctrico correspondiente al protocolo de ensayos PE N° 1/08, de fecha 26.10.2015, hasta que esta Superintendencia autorice a un nuevo Profesional Responsable de su Organismo de Certificación y, además, la empresa solicite a esta Superintendencia dejar sin efecto esta suspensión transitoria.

2° Que mediante carta O.P. N° 13204, de fecha 30.06.2020, la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., solicita autorización para el Sr. José Almarza Corvalán, R.U.T. N° 18.847.579-5, para actuar como profesional responsable del Organismo de Certificación para el producto eléctrico señalado en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° Que mediante OP N° 16257, de fecha 13.08.2020, la empresa Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., solicita dejar sin efecto la suspensión transitoria otorgada mediante Resolución Exenta N° 25394, de fecha 28.08.2018, para el producto eléctrico indicado en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

4° Que el Sr. José Almarza Corvalán, R.U.T. N° 18.847.579-5, se encuentra habilitado para firmar los certificados de Tipo/Aprobación/Seguimiento e Informes de Rechazo del producto eléctrico indicado en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución, a través del Oficio Ordinario ORD N° 4353, de fecha 09.07.2020.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto la suspensión transitoria de la autorización otorgada al Organismo de Certificación Laboratorios CERTIGAS-CERTELEC Ltda., ahora LABORATORIO CERTIGAS LTDA., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en América N° 696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, que fuera aplicada mediante la Resolución Exenta N° 25394, de fecha 28.08.2018, de esta Superintendencia para certificar el producto eléctrico que a continuación se indica:

Tabla

Producto Eléctrico	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N° 298
Asador, Calienta platos, Deshidratador de Alimentos, Horno móvil, Máquina para hacer palomitas de maíz, Máquina para hacer pan, Parrilla, Tostador Wafleras y Sandwichera.	Seguridad	PE N° 1/08 26.10.2015	IEC 60335-2-9:2008 IEC 60335-1:2010-05	1, 3 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación de productos eléctricos LABORATORIO CERTIGAS LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/VRL/vrl

Distribución:

- LABORATORIOS CERTIGAS LTDA: mperalta@certigas-certelec.cl
América N° 696, comuna de San Miguel, Santiago
- UMOL(Resoluciones/Productos Eléctrico/Año 2020: Deja sin Efecto Suspensión Transitoria RE 25394 OC Certigas-Certelec PE 1-08 OCT2020)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **1507399/**